



**DOCUMENTO DE PROPUESTAS DE  
CONTENIDOS PARA UNA NUEVA  
CONSTITUCIÓN**

**Mayo de 2021**

## INTRODUCCIÓN

El presente documento, elaborado por el Grupo Patagonia Mar y Tierra (PMyT<sup>1</sup>), propone algunos contenidos esenciales para la discusión del proceso constituyente que se desarrollará en Chile. Las aspiraciones, expectativas y oportunidades para cambiar la Constitución en distintos ámbitos de los derechos sociales, económicos, culturales, ancestrales, de género, administrativo político, entre otros; no pueden dejar de lado un tema trascendental para las futuras generaciones: la Naturaleza<sup>2</sup>. A su vez, la contribución de los ecosistemas marinos y terrestres de la Patagonia Chilena, y su conservación, en beneficio de sus habitantes y de todo el territorio nacional, es lo que el Grupo PMyT desearía proyectar en la reflexión y discusión de la nueva Constitución. Lo anterior, implica aspirar a impulsar un modelo de desarrollo que permita una sociedad más justa, igualitaria, con las mismas oportunidades y derechos (cumpliendo a su vez con los deberes), y respetando a la Naturaleza como base de un sistema que permita asegurar a las actuales y futuras generaciones.

El fenómeno de los impactos del cambio climático; el agua como elemento vital y la escasez hídrica; la pérdida de biodiversidad; el cambio de uso de los suelos; la agricultura no sustentable y la generación de alimentos; los niveles de contaminación en los distintos elementos de la naturaleza (agua – aire –suelo); el rol del Estado y la falta de recursos administrativos y financieros para la protección efectiva del ambiente, los recursos naturales, la biodiversidad y los ecosistemas; la necesidad de aumentar las áreas de conservación y protección de áreas protegidas públicas y privadas, terrestres y marinas; los escasos niveles de información para la toma de decisiones; la pandemia del COVID 19; las incertidumbres políticas y económicas; y un conjunto de otras presiones, hacen que la nueva Constitución se transforme en un marco de oportunidades para la elaboración de políticas públicas y normativas que garanticen los derechos de sus habitantes, donde se consagre, respete y asegure la conservación de la naturaleza.

---

<sup>1</sup> PMyT trabaja por la conservación de la Patagonia Chilena, contribuyendo a la sustentabilidad del planeta a través de una red modelo de parques marinos y terrestres, integrados al desarrollo del territorio y sus cohabitantes. Lo anterior, promoviendo las sinergias entre las agendas públicas y privadas a escala nacional, regional y local para aumentar y mejorar la conservación a través de áreas protegidas, por medio de la incidencia positiva –a favor de la conservación— con instituciones públicas, propietarios privados, filántropos, donantes y actores económicos relevantes.

<sup>2</sup> Entendida conceptualmente como el Sistema del Planeta Tierra, la Naturaleza es el sistema físico, químico, biológico y los componentes sociales, procesos e interacciones que, en conjunto, determinan el estado y la dinámica de la Tierra, incluyendo su biota y los ocupantes humanos.

## PROPUESTAS DE CONTENIDOS PATAGONIA MAR Y TIERRA

**1) PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL:** es deber del Estado garantizar el derecho a contar con una naturaleza protegida (integridad de sus ecosistemas) y tutelar su preservación y/o conservación, desarrollando mecanismos de conservación bajo una dimensión ecosistémica y territorial ejercidos sobre el mar y la tierra. Bajo este contexto, las áreas protegidas son uno de los principales instrumentos de gestión de la conservación para enfrentar la protección del patrimonio natural.

Por otro lado, enfrentamos una crisis o emergencia climática que requiere generar todos los esfuerzos públicos y privados para implementar medidas de mitigación y adaptación que permitan cumplir con las metas propuestas por Chile a través de su Contribución Nacional Determinada (NDC). La Patagonia chilena es un área geográfica que, por su alto valor ecológico, geológico, oceanográfico y sociocultural, puede contribuir a contrarrestar el efecto del calentamiento global a través de refugios climáticos y Soluciones Basadas en la Naturaleza (SBN), destacando el rol de las turberas, bosques primarios, bosques de macroalgas, grandes vertebrados, cetáceos o especies marinas de gran tamaño, y zonas marino-costeras. Lo anterior justifica garantizar el deber del Estado de proteger la Naturaleza.

### PROPUESTAS:

**a) Reconocer el deber del Estado de velar por la integridad o salud de los ecosistemas, asegurando siempre avanzar y no retroceder en los niveles de protección de la naturaleza ya alcanzados.**

**b) Reconocer que el cambio climático es la principal amenaza que enfrenta la humanidad, incorporando en la nueva Constitución la vulnerabilidad de los ecosistemas frente al cambio climático, para que políticas públicas y legislaciones futuras contemplen siempre evitar riesgos y daños relacionados con el cambio climático, aumentar la participación de los territorios en la gestión contra el cambio climático, generar la mayor evidencia científica posible y realizar acciones concretas de mitigación y adaptación que permitan mayor resiliencia de los ecosistemas.**

## **2) RECONOCIMIENTO DE BIENES COMUNES A LOS COMPONENTES DE LA NATURALEZA:**

los componentes de la Naturaleza, para todos los efectos, deben ser considerados bienes comunes naturales; de tal forma que se cautele que el acceso, uso y aprovechamiento equitativo y que tenga como prioridad mejorar la calidad de vida y la salud de la población y los ecosistemas y generar propuestas de modelos de desarrollo y economías regenerativas. A su vez, dichas cualidades de los bienes comunes naturales no deben ser discriminatorias y no deben presentar ningún tipo de limitaciones derivadas de la presencia de derechos de propiedad. Lo anterior implica, avanzar en el establecimiento de una gobernanza de los bienes comunes naturales, donde la ciudadanía sea quien trabaje de manera conjunta con el Gobierno de turno en el establecimiento de políticas soberanas y mecanismos procedimentales en la toma de decisiones, bajo un diseño institucional que permita cumplir con la legislación vigente y el desarrollo de políticas públicas.

### **PROPUESTAS:**

**a) Reconocer el carácter de bien común que presenta cada uno de los componentes de la naturaleza, no siendo posible su apropiación.**

**b) Reconocer el deber del Estado de garantizar la protección, uso, acceso y aprovechamiento de los componentes naturales a todos sus habitantes y administrarlos en beneficio de la comunidad(sociedad).**

**3) DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA:** se reconoce que una forma de evitar la desigualdad en Chile es cambiando el actual y excesivo centralismo del país. Para avanzar en una sociedad más justa, igualitaria y equitativa, se requiere repensar la nueva administración del Estado y los territorios, donde las regiones se constituyan en gobiernos sólidos desde el punto de vista administrativo y financiero, con autonomía y con un desarrollo regional creado a partir de procesos de gobernanza que permitan un ordenamiento territorial que dé cuenta de la complejidad, dinamismo y diversidad de los territorios en sus componentes geográficos, económicos, ecosistémicos, idiosincráticos, ambientales, culturales y étnicos. Respecto de áreas protegidas, un país descentralizado permitirá priorizar los recursos administrativos y financieros sobre áreas protegidas de acuerdo con el rol que cada una de las unidades protegidas cumplen a nivel regional y territorial, y no como parte de una priorización central que define su apoyo en función de criterios de visitación turística, recaudación de ingresos u otros. La tributación territorial o regional se considera un mecanismo que puede ayudar a la descentralización del país.

## **PROPUESTAS:**

**a) Incorporar a la planificación territorial el enfoque ecosistémico de todo el territorio (terrestre, marino e insular), respetando la diversidad social, geográfica, ambiental y cultural de los distintos territorios.**

**b) Los gobiernos regionales y locales cuentan en la Nueva Constitución con responsabilidades y facultades amplias y propias, financiamiento adecuado, y prioridades de desarrollo definidas por los propios territorios y su relación con los componentes de la naturaleza.**

**c) Avanzar de manera más amplia en el establecimiento de instrumentos tributarios y económicos territoriales, como impuestos regionales o locales, otorgando espacio para que sean sus propias autoridades, en el marco de la ley, quienes definan los mejores usos de dichos recursos.**

**4) JUSTICIA AMBIENTAL Y EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS DE PARTICIPACIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN:** la nueva Constitución debe consagrar la justicia ambiental como un derecho para asegurar el bienestar y calidad de vida de las personas, como una manifestación particular de la igualdad ante la ley en cuanto derecho fundamental. Esta consagración es uno de los principios inspiradores de la gestión ambiental frente a las actividades productivas, los cuales presentan como elemento básico común la distribución justa y equitativa de las cargas y beneficios ambientales entre todas las personas de la sociedad, tanto para las generaciones presentes como futuras. La justicia ambiental requiere a su vez que la participación ciudadana tenga autonomía y sea vinculante en la toma de decisiones sobre las materias que involucran a los territorios donde se encuentran inmersos con el objetivo de disminuir o mejorar las desigualdades territoriales, los niveles de conflictividad socioambiental y la situación de vulnerabilidad en que se encuentran los ecosistemas. Por su parte, el Estado debe garantizar el acceso a la información pública de manera libre, gratuita, igualitaria y de calidad a todas y todos los ciudadanos que deseen educar, comprender, estudiar, analizar o generar conocimiento sobre los ecosistemas y las áreas protegidas.

## **PROPUESTAS**

**a) Consagrar el derecho a la participación efectiva y el acceso a la información pública como derechos fundamentales.**

**b) Reconocer los principios de justicia ambiental y equidad intergeneracional.**

**c) Establecer mecanismos de democracia directa, tales como la Iniciativa Popular o Ciudadana de Ley y la realización de plebiscitos y referéndums ante asuntos de interés público, entre otros.**

**5) ESTADO PLURINACIONAL Y DERECHO DE PUEBLOS ORIGINARIOS A LA AUTODETERMINACIÓN Y SOBERANÍA:** la nueva Constitución debe reconocer constitucionalmente a los Pueblos Originarios, aumentando la posibilidad que tienen de incidir como colectivos en sus derechos políticos, territoriales y culturales. A su vez, la Constitución debe consagrar el derecho a la libre determinación, es decir, los pueblos indígenas determinan libremente su condición política y desarrollo económico, social y cultural; y que en su ejercicio posean derecho a la autonomía o al “autogobierno” en materias relacionadas con sus asuntos internos y locales, pero dentro del Estado. Lo anterior se logra fortaleciendo instituciones representativas de los pueblos originarios, y entendiendo y aprendiendo de su “cosmovisión” y respeto a la naturaleza.

## **PROPUESTA:**

a) El grupo Patagonia Mar y Tierra cree firmemente en la necesidad que una nueva Constitución reconozca las demandas y reivindicaciones históricas de los pueblos originarios, como son el reconocimiento de los usos consuetudinarios, el derecho a la libre determinación y reconocimiento de los derechos colectivos.

**Organizaciones firmantes de este documento:**

**AUMEN**

**Centro Ballena Azul**

**Fundación Melimoyu**

**Fundación Omora**

**Fundación TERRAM**

**Round River**

**WWF Chile**